CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

2595.- Habiéndose advertido error en la publicación del Decreto n.º 3607 de fecha 29 de junio de 2010, por el que se desarrolla el reglamento relativo al procedimiento administrativo de autorización, renovación de centros, servicios y establecimientos sanitarios y la regulación del fichero automatizado de datos de carácter personal del registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla n° 4727, de 6 de julio de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a enmendar la ausencia en la publicación del Anexo I del citado Decreto.

En Melilla a 20 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

ANEXO I

FICHERO AUTOMATIZADO DE CARÁCTER PERSONAL DEL REGISTRO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS SANITARIOS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

-Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de datos de carácter personal relativos a centros, servicios y establecimientos sanitarios que hayan obtenido las autorizaciones sanitarias para su instalación y funcionamiento, en el ámbito de la Ciudad de Melilla.

-Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministros: Titulares de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y Directores técnicos de los mismos.

-Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Documentación aportada por los interesados en soporte papel.

-Estructura básica del fichero y descripción del tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

o Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, NIF /CIF.

o Datos profesionales: Titulación, formación, experiencia profesional, puesto de trabajo, número de colegiación.

-Cesiones o transferencias de datos de carácter personal: No se prevé la revelación de los datos contenidos en el fichero.

-Órgano responsable del fichero: Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

-Servicios o Unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

-Medidas de Seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

2596.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el acuerdo que a continuación se señala, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciorles Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de.la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: BAR CASA JAVIER

C.I.F.: B29.905.783

Asunto: Acuerdo de Apercibimiento de fecha 01 de septiembre de 2010.